



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AGUAS NEGRAS

REG. OF. # 366 DEL 22/JUL/1998 RUC: 2160058210001  
CUYABENO - SUCUMBÍOS - ECUADOR

## Acta de Acuerdos y Compromisos

A los 14 días del mes de junio del año 2024, dando cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2023, se reúnen por una parte el presidente de la asamblea local de participación ciudadana y control social, el Sr. Ilnér Hernández, con número de cédula de identidad 210016985-9, y por otra parte la Tnlga. Cristina Vásquez, con número de cédula de identidad, 0918069709, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Aguas negras como su representante.

### Antecedentes:

#### Constitución de la República del Ecuador (CRE).

La Constitución de la República del Ecuador garantiza los derechos y deberes de las autoridades elegidas por votación popular. En las que se especifican varios mecanismos para alcanzar la participación ciudadana y control social, fortaleciendo la democracia y transparencia en el ejercicio de las funciones de carácter público descritas en los siguientes artículos:

ARTÍCULO. 61. Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público. 5. Fiscalizar los actos del poder público.

ARTÍCULO. 100. En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

ARTÍCULO. 204. El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

ARTÍCULO. 206. Las entidades de la Función de Transparencia y Control Social. 1. Formularan políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.

ARTÍCULO. 208. Son deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promover mecanismos de para la rendición de cuentas.

#### Ley Orgánica de Participación Ciudadana

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la (LOCPCCS) desarrollan los mandatos constitucionales sobre rendición de cuentas, con el objetivo de asegurar su concreción real y de la acción ciudadana en los siguientes artículos:





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AGUAS NEGRAS

REG. OF. # 366 DEL 22/JUL/1998 RUC: 2160058210001

**ARTÍCULO. 60.** **CUYABENO - SUCUMBÍOS - ECUADOR** Funciones de las asambleas locales. - Estos espacios de participación ciudadana serán responsables de: numeral 4. Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas.

**ARTÍCULO. 88.** Derecho ciudadano solicitar la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO. 89.** Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades.

**ARTÍCULO. 91.** Objetivos de la rendición de cuentas. 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes. 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas. 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

**ARTÍCULO. 94.** Mecanismos. - Para establecer y coordinar formas, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas. Establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

**ARTÍCULO. 96.** El libre acceso a la información pública. El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley.

**ARTÍCULO. 98.** Transparencia de la administración pública. Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad.

## **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:**

**ARTÍCULO. 5.** Atribuciones generales. - Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

**ARTÍCULO. 9.** Rendición de cuentas. - Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad. **ARTÍCULO. 10.** Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos. 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.

**ARTÍCULO. 11.** Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AGUAS NEGRAS

REG. OF. # 366 DEL 22/JUL/1998 RUC: 2160058210001  
CUYABENO - SUCUMBÍOS - ECUADOR

ARTÍCULO. 12. Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía.

## **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

“Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a. Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;

El artículo 70 del COOTAD que trata las atribuciones del Presidente de Junta Parroquial Rural, establece en su literal v) el deber de Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AGUAS NEGRAS

REG. OF. # 366 DEL 22/JUL/1998 RUC: 2160058210001  
CUYABENO - SUCUMBÍOS - ECUADOR

## Asistentes:

Asamblea local ciudadana, concejo de planificación parroquial, habitantes de la parroquia aguas negras

## Acuerdos:

1. **Se Solicita mediante deliberación las visitas a campo por parte del Ingeniero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Aguas negras:**

### Detalles adicionales:

- Existe la necesidad de la asistencia técnica e inspecciones para asesoramiento técnico en las áreas productivas de la parroquia y seguimiento a ejecución de proyectos.

### Responsable:

- Técnico de Proyectos: Ing. Andrés Lizano

2. **Agilidad en los procesos de contratación para la ejecución del proyecto de Construcción del Mini Complejo deportivo de la parroquia aguas negras.**

### Detalles adicionales:

- El proceso de contratación pública para la ejecución del proyecto, ha sido declarado desierto en dos ocasiones debido, al incumplimiento de los requerimientos y requisitos mínimos dentro de las ofertas por parte de los proveedores o contratistas, por tal motivo no se ha podido concretar la contratación de este proyecto, se acuerda agilizar esta contratación agotando los mecanismos que norman la contratación pública expandiendo la jurisdicción de contratación a nivel provincial y exista un oferente que cumpla con toda la documentación necesaria para la ejecución del Mini complejo deportivo.

### Responsable:

- Autoridad y funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Aguas Negras.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AGUAS NEGRAS

REG. OF. # 366 DEL 22/JUL/1998 RUC: 2160058210001  
CUYABENO - SUCUMBÍOS - ECUADOR

## Compromisos:

1. En base al acuerdo numero 1, se realiza el compromiso de realizar las visitas técnicas necesarias en base a los proyectos que se ejecutan dentro de la jurisdicción de la parroquia aguas negras brindar la asistencia técnica necesaria en base a los requerimientos ciudadanos, como realizar el diagnóstico y participación adecuada con la ciudadanía para el desarrollo y ejecución de futuros proyectos en beneficio de los habitantes de la parroquia aguas negras.
  - o Persona comprometida: Ing. Andrés Lizano, TECNICO DE PROYECTOS DEL GADPRAN.
2. En base al acuerdo número 2, se realiza el compromiso de agilizar el proceso de contratación pública, para que se pueda construir tan anhelado proyecto dentro de la parroquia aguas negras como es la construcción del Mini Complejo deportivo.
  - o Persona comprometida: Tnlga. Cristina Vásquez, PRESIDENTE DEL GADPRAN

## Observaciones:

Para constancia de la presente acta y en cumplimiento al proceso de Rendición de Cuentas del Periodo Fiscal 2023, firman:

	
Tlga. Cristina Vásquez. <b>PRESIDENTE DEL GADPRAN</b>	Sr. Ilner Hernández. <b>PRESIDENTE DE ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b>



